



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1353669X

Procedimiento: Subvención nominativa concedida al Colegio San José de Calasanz de Barbastro, con destino al "Transporte Escolar FPB Peralta de la Sal". Importe 7.000 €. Año 2024

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 56, año 2024), sobre subvención al Colegio San José de Calasanz, Escuelas Pías, con destino a los gastos para "Transporte de alumnos de FPB Curso 23-24".

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 18481, de 2 de agosto de 2024, ampliada mediante registro núm. 22616, de 4 de octubre de 2024, y completada mediante asiento núm. 24081, de 16 de octubre 2024, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2024.73.3260.482104, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por la Diputada responsable del Área de fecha 22 de octubre de 2024.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 23 de octubre de 2024.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1156, de fecha 25 de octubre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, que contiene observaciones que se tienen en cuenta en la presente resolución.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto Nº 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024" - SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar definitivamente y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla.

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLAS E	Monetaria	
BENEFICIARIO	COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ, ESCUELAS PÍAS			NI F	R2200509D	
OBJETO	GASTOS DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE FPB CURSO 23-24					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024.73.3260.482104			RC	2024.2.0016888.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	7.000 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					15,32	
COSTE ACTIVIDAD	45.705 €		GASTO SUBVENCIONABLE	45.705 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN			
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/09/2023 a 31/08/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENT O EXENCIÓN				





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

La indicada subvención se considera correctamente justificada por haber presentando toda la documentación exigida en la Ordenanza General de Subvenciones según se detalla a continuación:

- Mediante asiento núm. 24081, de 16 de octubre 2024, se aportan todos los justificantes del gasto y su pago efectivo, que responden al siguiente detalle:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
B/346-2023	Avanza Movilidad Integral, SL	3.932,5 €	16/10/2023	Servicio 1/9/2023 al 30/9/2023 Barbastro-Peralta de la Sal
B/396-2023	Avanza Movilidad Integral, SL	6.050 €	15/11/2023	Servicio 1/10/2023 al 31/10/2023 Barbastro-Peralta de la Sal
B/445-2023	Avanza Movilidad Integral, SL	6.352,5 €	15/12/2023	Servicio 1/11/2023 al 30/11/23 Barbastro-Peralta de la Sal
B/477-2023	Avanza Movilidad Integral, SL	3.630 €	15/1/2024	Servicio 1/12/2023 al 31/12/2023 Barbastro-Peralta de la Sal
B/26-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	5.445 €	15/2/2024	Servicio 1/1/2024 al 31/1/2024 Barbastro-Peralta de la Sal
B/58-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	5.747,5 €	15/3/2024	Servicio 1/2/2024 al 29/2/2024 Barbastro-Peralta de la Sal
B/98-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	5.747,5 €	17/4/2024	Servicio 1/3/2024 al 31/3/2024 Barbastro-Peralta de la Sal
B/140-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	3.327,5 €	15/5/2024	Servicio 1/4/2024 al 30/4/2024 Barbastro-Peralta de la Sal
B/193-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	4.235 €	17/6/2024	Servicio 1/5/2024 al 31/5/2024 Barbastro-Peralta de la Sal
B/243-2024	Avanza Movilidad Integral, SL	1.237,5 €	16/9/2024	Servicio 1/6/2024 al 30/6/2024 Barbastro-Peralta de la Sal

Asimismo, incluye fotografías de la información publicada en la página web de la entidad en la que consta el logo institucional de la Diputación de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto N° 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024" - SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

- Mediante asientos núms. 22616, de 4 de octubre de 2024, y 24081, de 16 de octubre 2024, se presenta aclaración de los ingresos recibidos, una vez concluida la actividad subvencionada, por lo que no se considera necesaria la presentación de los modelos J1,J2,J3,J4 y J5.

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa que figura en la documentación aportada.

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.

4. En todo caso, la citada concesión queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el presupuesto de la Corporación y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

5. Publicidad de la subvención. Se entiende cumplida la obligación del beneficiario de dar publicidad a la financiación obtenida al haber incluido en la página web información de la actividad justo a la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca, de la que ha aportado fotografías.

Tercero. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto N° 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024"
- SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes, la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad. En ese caso se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.

- . En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

- . El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

- . Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias ni por reintegro de subvenciones, en período ejecutivo, con la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto Nº 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024"
- SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y po en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el importe de la subvención, en concurrencia con otras, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas, exceda del 80% del coste de la actividad subvencionada, procederá la revocación y el reintegro del exceso.

3. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto N° 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024"
- SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
29/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVFJ 7YXU NDJP ALLX

Decreto Nº 3608 de 29/10/2024 "06 Decreto concesión subvención San José Calasanz, Escuelas Pías, 2024"
- SEGRA 816022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7